

29 de septiembre de 2004

CIRCULAR NUM. 9, AÑO 2004-2005

**DECANOS, DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**



Oficina del Decano
de Administración

Saúl J. Pratts, Ph.D.
Decano Interino

**POLÍTICA INSTITUCIONAL SOBRE ACCESO A LAS INSTALACIONES
UNIVERSITARIAS A COMPAÑÍAS DE SEGUROS SUPLEMENTARIOS
DE SALUD (CARTA CIRCULAR 94-01 DE LA OFICINA DEL
PRESIDENTE)**

Varios funcionarios nos han manifestado su preocupación respecto a la visita, en horas laborables, de representantes de varias empresas dedicadas a la venta de seguros de vida o cubiertas suplementarias de salud. Estas visitas están regidas por la política institucional, contenida en la Carta Circular 94-01 de la Oficina del Presidente fechada el 29 de junio de 1994, la cual se incluye con esta comunicación

Conforme al inciso 3 de la referida Carta Circular, en nuestro Recinto la coordinación de las reuniones de estas empresas está delegada en la Sección de Beneficios Marginales de la Oficina de Recursos Humanos, por lo que es indispensable que se les requiera a los representantes de éstas la autorización impartida por la Sra. Nerva Rodríguez, Supervisora de esa sección.

PO Box 23301
San Juan PR
00931-3301

Agradeceré que coloquen copia de la Carta Circular del Presidente en los tableros de edictos o lugares prominentes en todas las oficinas y dependencias

Confiamos en la colaboración que le presten a este asunto.

nmp

Anejo

787-764-0000
Exts 3030 / 3034

Fax 787-764-2880
Ext 1357

29 de junio de 1994

CARTA CIRCULAR NUM. 94-01



A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Blanca G. Silvestrini
Presidenta Interina

**POLITICA INSTITUCIONAL SOBRE ACCESO A LAS INSTALACIONES
UNIVERSITARIAS A COMPAÑIAS DE SEGUROS SUPLEMENTARIOS DE SALUD**

Introducción

La Universidad de Puerto Rico es una institución educativa cuya misión fundamental es proveer educación superior. Como tal, tiene el interés primario de proveer este servicio a la comunidad puertorriqueña optimizando el uso de sus recursos, físicos y económicos. En interés de facilitar a la comunidad universitaria acceso a información que le permita atender aspectos suplementarios de salud al plan médico provisto por la administración universitaria será política institucional proveer acceso a sus facilidades institucionales a toda aquella compañía con ofrecimientos de cubiertas que cumplan con las normas aquí establecidas, ello previo a la coordinación con los funcionarios pertinentes en cada unidad. A estos fines, se promulgan las siguientes directrices.

Política institucional

Mediante esta política se pretende proveer a la comunidad universitaria información pertinente en áreas de salud que les permita tomar determinaciones sobre beneficios por la póliza de salud que suple cubierta médica al personal universitario, sin que se afecten los términos y condiciones de la contratación institucional.

RECIBIDO
1994 JUN 30
10 09 AM
SECRETARIA

Estarán disponibles para las orientaciones los teatros, anfiteatros y salones, luego de atendidas las prioridades de actividades de naturaleza académica y administrativa.

4. El empleado que desee suscribirse a cualquier plan suplementario de salud, deberá autorizar por escrito a la Oficina de Nóminas de su unidad que se realice de su sueldo las deducciones correspondientes para pagar el costo total de su suscripción al plan. La solicitud de deducción deberá incluir el nombre y el número de seguro social del empleado, la cantidad a descontarse y la compañía aseguradora a la que habrá de transferirse el pago. La responsabilidad de la Universidad se limita a remitir a la compañía de seguros la cantidad autorizada por el empleado. Toda reclamación respecto a cualquier otro aspecto de la póliza deberá ser tramitada directamente por el empleado.

Esta política va encaminada a proveer a la comunidad universitaria información para la toma de decisiones sobre seguros médicos suplementarios. La Universidad de Puerto Rico no endosa plan alguno ni asume directa o indirectamente responsabilidad alguna por los compromisos contraídos por las partes. Será responsabilidad de los decanos de administración o su funcionario autorizado en cada unidad institucional el velar porque estas compañías cuenten con la aprobación del Presidente, previo a presentar sus ofrecimientos a la comunidad universitaria.

Aplicabilidad

Esta política se extiende a todas las unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico.

Vigencia

Sus disposiciones tienen vigencia inmediata. Copia de la misma deberá ser colocada en los tableros de edictos o lugares prominentes en todas las oficinas y dependencias de nuestra Institución.

LR/amv